



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 656/2023

DE : Dánisa Estay Vega
Jefa(s) de la División de Sanción y Cumplimiento

A : Según Distribución

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente en los casos que indica

FECHA : 26 de septiembre del 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N°564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 10°, literal b) dispone que a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

En este sentido, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental de Rachid Omar Osman Chelech, asociados a los expedientes que se listan a continuación:

N° DE EXPEDIENTE	PERIODO INFORMADO	PRESENTA HALLAZGOS
DFZ-2018-2940-X-NE	01-2017	12-2017
DFZ-2020-704-X-NE	01-2018	12-2018
DFZ-2020-705-X-NE	01-2019	12-2019
DFZ-2021-750-X-NE	01-2020	12-2020
DFZ-2022-2811-X-NE	01-2021	12-2021
DFZ-2023-1474-X-NE	01-2022	12-2022

Los exámenes se encuentran relacionados en el examen de información para determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000")

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Catalina Eva Spuhr Ramírez y, en caso de ausencia de la referida, debidamente informada a la Jefa(s) de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Johana Mabel Cancino Pereira.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Dánisa Estay Vega
Jefa (s) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Eva Spuhr Ramírez, División de Sanción y Cumplimiento.
- Johanna Mabel Cancino Pereira, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.